

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TECNICA

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, con domicilio en Salta N° 2948 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Intendente, Lic. Emilio JATÓN, DNI 13.070.760, asistido por el Arq. Javier Alejandro MENDIONDO, DNI: 21.861.921, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, en adelante "**La Municipalidad**", y la **Universidad Nacional del Litoral**, con domicilio en Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Enrique José MAMMARELLA, DNI 16.573.392, en adelante "**La Universidad**", y entre ambas, "**Las Partes**", reconociéndose **Partes** con capacidad legal para contratar y obligarse, convienen celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la realización por parte de la Universidad de estudios urbanísticos e hidráulicos-hidrológicos ante una posible intervención en los Pilares de la Laguna Setúbal de la Ciudad de Santa Fe (Ex Puente Ferroviario), conforme actividades detalladas en el anexo técnico que forma parte inseparable del presente.

Segunda: Aceptación y unidad ejecutora

La Universidad acepta realizar este proyecto que llevará a cabo el equipo dirigido por Esp. Arq. Patricia Pieragostini, responsable por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) y al Ing. Felipe Franco (FICH), responsable por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas.

Conformidad de los responsables de las Unidades Ejecutoras; no afectando las actividades científico-académicas:



Felipe R. Franco
Aclaración

[Firma]
Firma

PATRICIA FIERAGO SINI
Aclaración

[Firma]
Firma

Tercera: Cronograma de ejecución

Los trabajos comprometidos por **La Universidad** se realizarán en el término de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del presente.

Cuarta: Presentación de resultados

La Universidad entregará a **La Municipalidad** los resultados de los trabajos realizados a través de un (1) Informe Final; al finalizar la ejecución de los mismos. El mismo será remitido en formato papel y digital.

Quinta: Compromiso de Las Partes

De La Universidad

- a) Proveer el personal y equipamiento necesarios para la ejecución de las tareas descritas en el anexo técnico.
- b) Entregar a **La Municipalidad** el informe acordado, en tiempo y forma.

De La Municipalidad

- a) Proveer a La Universidad la información que dispone relacionada con el objeto del presente Convenio a los efectos de poder llevar a cabo las tareas previstas.
- b) Pagar a La Universidad las sumas estipuladas en la cláusula Octava.
- c) Cumplirá las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente convenio.

[Firma]

Sexta: Representantes técnicos

Para la coordinación técnica de las tareas establecidas en el presente convenio, se designan, por La

[Firma] [Firma]

[Firma]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Universidad, a Cristián Nemichenitzer, Director del CETRI-Litoral y a José Citroni, Director Ejecutivo de Plan Urbano, como representante de **La Municipalidad**.

Séptima: Comunicaciones o notificaciones

Las Partes convienen expresamente, que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación al presente Convenio, deberá efectuarse por escrito, las que se tendrán por válidas a todos los efectos legales, y entregadas en los domicilios que al efecto se fijan a continuación:

Por la **Universidad**: Ing. Cristián Nemichenitzer

CETRI-Litoral - Secretaría de Vinculación Tecnológica e Innovación
Pasaje Martínez 2626
(3000) Santa Fe – Argentina
cetrickontratos@unl.edu.ar

Por **La Municipalidad**: Arq. José Critroni

Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.
Salta N° 2948
(3000) Santa Fe - Argentina
despacho.desarrollourbano@santafeciudad.gov.ar

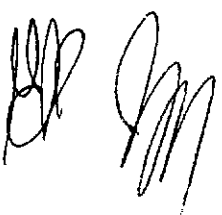

Se tomará como fecha de cada comunicación, la de su recepción por parte del destinatario. Para el caso de las notificaciones electrónicas **Las Partes** se considerarán notificadas desde la fecha de confirmación de la recepción de la notificación o en su caso, desde el primer martes o viernes hábil subsiguiente a la emisión de la misma por parte de la contraparte, lo que ocurra antes.

Octava: Precio y forma de pago

Por la totalidad de los trabajos planteados en la cláusula Primera del presente Convenio, **La Municipalidad** pagará a **La Universidad**, la suma de \$ 1.000.000 (**pesos un millón**), que se hará efectiva de la siguiente forma:

Primer pago: 60% (\$ 600.000 - pesos seiscientos mil) - A la firma del Convenio, en concepto de anticipo.

Segundo pago: 40% (\$ 400.000 – pesos cuatrocientos mil) – Contra entrega del informe final, por



parte de la Universidad a la Municipalidad.

El pago de las sumas correspondientes se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días corridos, a partir de la presentación, por parte de **La Universidad**, de las correspondientes facturas.

Los aportes en dinero a que se compromete **La Municipalidad** deberán ser ingresados en la Tesorería General de **La Universidad**, en pesos, a nombre de **La Universidad**, previa facturación por parte de la Unidad Académica. Para el caso de ingresarse el pago mediante transferencia bancaria, deberá hacerse a:

Banco: CREDICOOP

Sucursal (Nº y denominación): 340 Santa Fe

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente

Número de Cuenta: 597150/8

CBU: 19103406-55034059715082

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

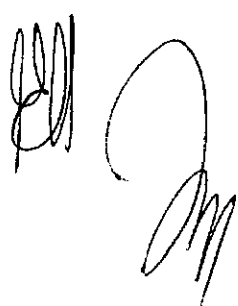
Número de CUIT: 30-54667055-0

Una vez realizada la operación, **La Municipalidad** deberá remitir copia del comprobante de transacción vía e-mail a cetricontratos@unl.edu.ar, a los fines de informar el pago, para que se proceda a imputarlo a las facturas correspondientes.

Novena: Privacidad y confidencialidad

La Universidad deberá guardar secreto de toda información de carácter reservado a la que tenga acceso en el desempeño de sus tareas y no podrá hacer público o divulgar la información obtenida en el marco del presente, sin la autorización expresa de **La Municipalidad**.

Los informes obtenidos a partir de la ejecución del presente Convenio, que la Universidad entregue a **La Municipalidad** no podrán ser conocidos por ninguna otra persona humana y/o jurídica, ni ser publicados, sin la autorización previa y por escrito de La Universidad, a través del CETRI-UNL.



Décima: Utilización de logos, nombres, marcas y/o emblemas

Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito de la contraparte y envío a la misma del borrador de la publicación que se pretende realizar.

Así mismo La Municipalidad no podrá hacer referencia públicamente a La Universidad, en el marco de las actividades que dan lugar al presente servicio, sin autorización previa de la misma, a través del CETRI-UNL.

Decima Primera: Rescisión y Resolución del Convenio

Por mutuo acuerdo en cualquier tiempo que fuere y por las causas que convengan, las partes podrán rescindir el presente Convenio.

Las Partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos.

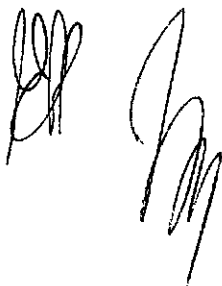
En cualquier caso, se abonarán a La Universidad todos los gastos realizados hasta la fecha de rescisión, teniendo en cuenta para ello el tiempo de ejecución transcurrido y los trabajos realizados, en relación al monto total comprometido.

Cualquiera de Las Partes por incumplimiento de la otra, de las obligaciones previstas en el presente Convenio, podrán resolver el presente Convenio.

En tales supuestos, Las Partes deberán notificar tal decisión por escrito a la otra parte con una anticipación de 30 (treinta) días, indicando en el caso de la resolución del mismo la causa que motiva tal decisión.

Décima Segunda: Indemnidad

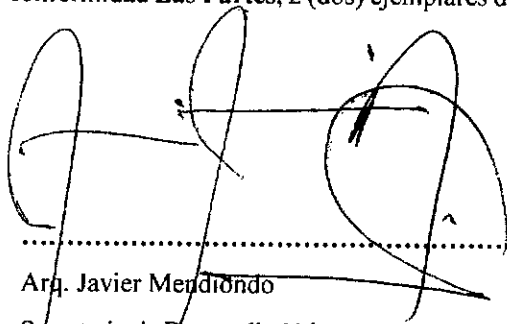
Cada Parte se obliga a mantener indemne a la otra, frente a terceros por todo reclamo, demanda, sentencia, costos y costas, pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de un acto negligente y/o incumplimiento propio y/o de sus empleados y/o personas que bajo su cargo participen del objeto del presente Convenio.



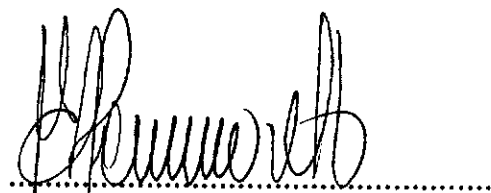
Décima Tercera: Jurisdicción

A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que **Las Partes** se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en la Cláusula Octava, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las notificaciones que se cursen.

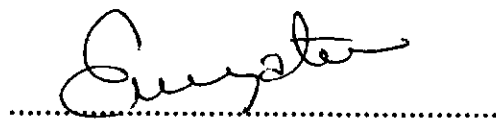
En la ciudad de Santa Fe, a los ²⁶ días del mes de ^{agosto} del año dos mil veintidós, firman de conformidad **Las Partes**, 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Arq. Javier Mendiondo
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe



Dr. Enrique José MAMMARELLA
Rector
Universidad Nacional del Litoral



Lic. Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Anexo Técnico

PILARES Y LAGUNA SETÚBAL: NECESIDAD DE ESTUDIOS PREVIOS A TODA INTERVENCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Laguna Setúbal se encuentra ubicada en pleno valle aluvial del río Paraná y forma parte de un conjunto sucesivo de lagunas, conocidas con los nombres de Laguna Setúbal o Guadalupe. Leyes o Santo Domingo y San Pedro o Capón, citadas de sur a norte. Tiene la forma de un enorme embudo extendido hacia el norte hasta la localidad de Ángel Gallardo. Al este se encuentra el "albardón de la costa", sobre el cual se extiende la Ruta Provincial N° 1 constituyendo una especie de costilla en el valle de inundación: al oeste se desarrolla la ciudad de Santa Fe. La laguna cambia de nombre a la altura del puente Oroño, donde inicia el río Santa Fe, que desagua en el río Coronda, un importante afluente del río Paraná.

Se comprende, entonces, que el régimen hídrico de la laguna Setúbal depende fundamentalmente del río Paraná, a través del arroyo Leyes y en menor medida del arroyo Potrero, donde también aportan sus aguas los arroyos Saladillos Dulce y Amargo.

Por su parte, la cuenca de Los Saladillos es un sistema no típico que pertenece al sistema Paraná, con un área de aporte que supera los 12.000 km², de relieve muy llano con zonas deprimidas no encauzadas y con arroyos que escurren con dirección generalizada Norte-Sur.

Es un sistema hídrico de naturaleza compleja acentuada por la acción antrópica orientada a la construcción de estructuras para facilitar el escurrimiento (canales), protección ante los excesos hídricos (terraplenes), almacenamiento de agua en épocas de déficit hídrico.

En ese contexto, se plantea la necesidad de recuperar los pilares del viejo puente ferroviario, sobre la Laguna Setúbal de la ciudad de Santa Fe. Cualquier intervención que se realice con ese propósito deberá incluir estudios hidrológicos, hidráulicos, ambientales, socio-económicos, legales, urbanísticos, entre otros, considerando la cuenca como una unidad.

ESTUDIOS PREVIOS A TODA INTERVENCIÓN

Una conexión vial entre las dos orillas sobre los Pilares y la construcción de una vía que vincularía a la Ciudad Universitaria, el PTLC y el FONAVI El Pozo por el norte, implica una intervención de gran relevancia sobre la ciudad, de la cual es posible suponer impactos en la escala local y en la de la aglomeración urbana.

La Universidad Nacional del Litoral, a través de sus Unidades Académicas cuenta con capacidades instaladas y con un caudal de conocimiento elaborado en vinculación con la realidad del sector para realizar un aporte respecto a las definiciones urbanística e hidrológica.

Estudios urbanísticos

Los estudios propuestos deberían abarcar tanto la elaboración de un estado de situación actual del área de intervención como la valoración de las alternativas proyectuales. Esto es, cubrir el escenario actual (estado de situación), los de las intervenciones ya programadas y posibles (alternativas de acuerdo a análisis), y los que se refieren propiamente a la iniciativa en cuestión (alternativas según proyecto).

1. Identificación de la estructura urbana sectorial y estado de movilidad en función de la trama viaria. Evaluación mediante análisis sintáctico de la malla viaria por generación de modelos según las variables de: conectividad, previsión de flujos, integración.
2. Determinación de puntos de cambio en la estructura en las escalas de la aglomeración, urbana local y local sectorial, de acuerdo a radios, para determinar los impactos de las modificaciones en la misma y ensayar alternativas.
3. En la escala de los ámbitos urbanos inmediatos a las intervenciones la previsión de flujos peatonales y de circulación vehicular, previsión de permanencia y concentración de usuarios por modelizado en función de integración y visibilidad y análisis de usos del suelo actuales y prospectiva sobre las alternativas de desarrollo.
4. Estudio y valoración del paisaje urbano, orientado a establecer pautas y criterios de intervención y preservación en función de las escalas territoriales y los niveles de paisaje, de mapas cognitivos; de la experiencia sensorial de los ámbitos, en especial, de la apropiación.

Actividades:

- 1) Análisis de la estructura urbana global.
- 2) Identificación de límites o alcance de la estructura urbana sectorial y estado de conectividad local de la trama viaria.
- 3) Modelización de flujos y concentración y estudio y valoración del paisaje urbano.
- 4) Elaboración del estado de situación actual del área de intervención, así como la valoración de las alternativas proyectuales.

Se requiere para el desarrollo del trabajo:

- Capas georreferenciadas compatibles con QGIS (extensión .kml o .shp) o de lo contrario archivos CAD, que den cuenta de los elementos que componen en la actualidad el espacio urbano inmediato del área, tales como: mobiliario urbano, arbolado y vegetación, sendas peatonales, monumentos y otros.

En caso de que estuviesen disponibles:

- Censos de movilidad peatonal y vehicular.



- Lineamientos, esquemas, planos, volumetrías u otro material indicativo de las ideas proyectuales definidas para el área. Usos previstos, conexiones propuestas, modificación de la red viaria, vegetación y mobiliario posible. Material necesario para las evaluaciones "con proyecto".

Entregable 1 de los estudios urbanísticos - Informe de avance.

Dará cuenta de las evaluaciones realizadas sobre la estructura global y local actual; y de los métodos y tipología de relevamientos utilizados en los estudios sobre espacio público y paisaje. Informe escrito, planos generales y particulares a escala adecuada. Este informe se presentará a los 30 días de iniciados los trabajos.

Entregable 2 de los estudios urbanísticos - Informe final de estado de situación.

Dará cuenta de las evaluaciones en cada una de las instancias antes planteadas. Incluirá un listado de los aspectos considerados clave de proyectos evaluados, mapas y gráficos de referencia, resumen DAFO y recomendaciones generales.

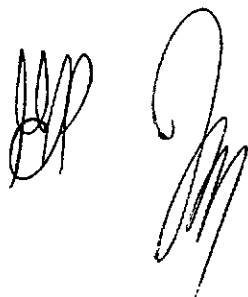
Informe escrito, planos generales y particulares a escalas adecuadas, resumen ejecutivo, presentación tipo PowerPoint.

Este informe se presentará una vez finalizadas las tareas, lo que se prevé a los 60 días de iniciados los trabajos.

Estudios hidrológicos - hidráulicos

En función de las definiciones de la obra en sí, su utilidad, función e inserción dentro de las definiciones urbanísticas se deberán realizar estudios que permitan evaluar la integridad de la obra, su estabilidad y el impacto hídrico de tales intervenciones.

1. Estudios relacionados con la dinámica hídrica y la evolución geomorfológica del área de estudio, que constituirán la base para el diseño y proyecto de obras de ingeniería. Los estudios de base implican recopilar estudios antecedentes, y hacer relevamientos topo batimétricos de la zona de influencia.
2. Estudios hidrológicos e hidráulicos, que permitan establecer el comportamiento del sistema hídrico en situaciones de eventos extremos (inundaciones y sequías).
3. Análisis geomorfológicos que permitirán conocer la situación actual de la Laguna y hacer pronósticos de evolución del sistema fluvial en el futuro.



4. Estimaciones de las erosiones en las pilas, la estimación de la estabilidad y resistencia de las estructuras existentes y de obras nuevas, así como la necesidad de obras complementarias y protecciones de márgenes o estribos.

Actividades:

- 1) Relevamiento topo-balimétrico
- 2) Análisis de información antecedente
- 3) Estudios estadísticos de los niveles y caudales de la Laguna Setúbal
- 4) Estudio de erosiones en los pilares

Entregable de los estudios hidrológicos: informe escrito con los resultados de las actividades, a los 30 días de iniciados los trabajos.

El abordaje integral propuesto está en consonancia con los ejes acordados en las Jornada de Los Pilares y la Laguna (antecedente directo de iniciativa conjunta de las universidades en función de este tema a partir de un debate generado por la sociedad) como los más relevantes a la hora de pensar las intervenciones en el sector: los valores y potencialidades del paisaje urbano del sector y de la cultura que le da sentido, las características de la movilidad en relación con los usos del espacio público y el planeamiento urbano asociado a la resiliencia.

Finalmente, es necesario articular lo anterior con los estudios existentes sobre el aglomerado urbano en el Ente Coordinador del Área Metropolitana del Gran Santa Fe

